Acta de la sesión ordinaria 11-24, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de la sociedad BCR Valores S.A, el lunes veinte de mayo del dos mil veinticuatro, a las catorce horas con diecisiete minutos, con el siguiente cuórum:

MBA Eduardo Rodríguez Del Paso, presidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, vicepresidente; Licda. Sonia Mora Jiménez, tesorera; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, secretario; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vocal.

El Lic. Hermes Alvarado Salas, asiste en su condición de fiscal.

Además, asisten como invitados:

Por BCR Valores S.A.:

MBA Vanessa Olivares Bonilla, gerente; Lic. Esteban Sandoval Loaiza, auditor interno, Lic. Iván Monge Cubillo, jefe de riesgos y control normativo.

Por Banco de Costa Rica:

(1) MBA Douglas Soto Leitón, gerente general; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico; Licda María Eugenia Zeledón Porras, auditora General Corporativa a.i.; Dr. Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico Junta Directiva; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva.

(1) Se suspende telepresencia, según se indica en el texto del artículo VI.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227).

ARTÍCULO I

El señor **Eduardo Rodríguez Del Paso** somete a consideración del directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 11-24, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Acta de la sesión ordinaria 10-24, celebrada 6 de mayo del 2024.*

C. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia de la sociedad:

C.1 *Propuesta manejo de utilidades acumuladas del 2023. (PÚBLICO).*

D. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia de la sociedad:

D.1 *Informe seguimiento operaciones de recompra con inmobiliarios con corte a marzo del 2024. Atiende SIG-08. (CONFIDENCIAL).*

D.2 *Plan de acción para atender observaciones NPS del 2023. (CONFIDENCIAL).*

Auditoría Interna:

D.3 *Informe revisión de Reglamento de denuncias presentadas a la auditoría interna de la sociedad. Atiende acuerdo sesión 28-23, art. IV. pto 3) (PÚBLICO).*

E. CORRESPONDENCIA

F. ASUNTOS VARIOS

De seguido, el señor **Eduardo Rodríguez Del Paso** dice: "Buenas tardes a todos. Al ser las 2:17 (de la tarde) del día de hoy, lunes 20 de mayo (del 2024), vamos a iniciar la sesión ordinaria 11-24 de BCR Valores y empezaríamos con la aprobación del orden del día. ¿Doña Vanessa (Olivares Bonilla), tiene algunas palabras?".

Seguidamente, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** expresa: "Sí, señor. Muy buenas tardes, señoras y señores, solicitar la incorporación de dos temas en *Asuntos Varios*, el primero es en relación con una certificación de la liquidación presupuestaria, que debe enviarse a la Contraloría (General de la Republica de Costa Rica), y el segundo es sobre la exposición de BCR Valores en Coopeservidores (Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos). Muchas gracias".

Al respecto, don **Eduardo** indica: "Gracias a usted, doña Vanessa".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 11-24, con inclusión de dos temas en el capítulo denominado *Asuntos Varios*, según se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

El señor **Eduardo Rodríguez Del Paso** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria 10-24, celebrada el seis de mayo del dos mil veinticuatro.

Al respecto, el señor **Rodríguez** dice: "Pasaríamos al punto *B*, que es la aprobación de las actas. Doña Laura (Villalta Solano)".

Seguidamente, la señora **Laura Villalta Solano** indica: "Sí, señor. Don Eduardo y señores directores, no se recibieron observaciones al documento que se les compartió en *SharePoint* y que estaría para aprobación, en esta oportunidad, por parte de ustedes".

Responde, don **Eduardo** comentando: "Muy bien".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la aprobación del acta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta la sesión ordinaria 10-24, celebrada el seis de mayo del dos mil veinticuatro.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional, 166 de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, ambos en relación con *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional, 166 de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, ambos en relación con *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, 166 de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, ambos en relación con *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **Esteban Sandoval Loaiza**, dice que, en esta oportunidad presenta a consideración de la Junta Directiva el informe sobre la valoración de los roles establecidos para la gestión de denuncias, contenidos en el *Reglamento para el trámite de las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.* Lo anterior, en atención del acuerdo de la sesión 28-23, artículo IV, punto 3, del 18 de diciembre del 2023.

Copia de la información, se remitió a los señores directores, para su conocimiento y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Al ser las quince horas con veinticinco minutos, se retira el señor Douglas Soto Leitón.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** dice: "Pasamos ahora al tema de la Auditoría Interna, con el punto *D.3*, que es el informe de la revisión del *Reglamento de denuncias presentadas a la Auditoría Interna de la sociedad*. Atiende el acuerdo de la sesión 28-23, artículo IV, punto 3, es un tema público y se cuenta con cinco minutos. Adelante, por favor".

Por su parte, el señor **Sandoval** señala: "Gracias, don Eduardo. Buenas tardes a todos. Este fue un oficio, señores directores que se les hizo llegar. Como bien mencionaba, doña Laura [sic], la idea es comunicarles un encargo que se hizo en la sesión 28-23, este es un

tema informativo, no es confidencial, si ustedes lo tienen a bien, en firme y son cinco minutos, como se comentaba.

En esta sesión se me encargó hacer una revisión del artículo 14, del *Reglamento* (*para el trámite de las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.*), que fue aprobado en el artículo IV, como mencionaba, doña Laura [sic], en la sesión 28-23, relacionado específicamente con la resolución sobre el proceso impugnación que tiene que ver con las decisiones sobre rechazo, archivo o desestimación de denuncias (ver imagen n.°1)".

Asunto: Informativo. **Confidencial:** No. **Acuerdo:** en firme. **Tiempo:** 5 minutos.

Estimados miembros la Junta Directiva, me permito informarles sobre el encargo realizado a este servidor en la sesión 28-23, concerniente al Reglamento para el trámite de las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de BCR Valores S.A. Dicho reglamento fue aprobado en el artículo IV de la mencionada sesión, destacando en él el Artículo 14, que establece el proceso de impugnación aplicable a las decisiones de rechazo, archivo o desestimación de las denuncias.

Imagen n.°1. Informe: Parte I
Fuente: Auditoría Interna

Sobre el mismo tema, don **Esteban** agrega: "Este artículo lo que menciona, es que la persona que interpone la denuncia puede interponer recursos de apelación revocatoria entre los tres días hábiles siguientes a la notificación de dicha resolución, conforme lo establece la *Ley General de Administración Pública*. En este contexto, le corresponderá al auditor interno de BCR Valores resolver los recursos de revocatoria de apelación, sin embargo, cuando estos recursos en ambos casos se presenten con apelación en subsidio, el tema deberá ser conocido por la Junta Directiva.

El tema nació -por decir así- la solicitud, en base a que hay algunas dudas, si se estaba planteando de manera correcta en el reglamento los roles que correspondían a resoluciones, que tuvieran que ver con revocatorias o apelación y en qué momento participaba el auditor interno y en qué momento participaba la Junta (Directiva) (ver imagen n.°2).

El citado artículo contempla que la persona denunciante puede interponer los recursos de revocatoria y apelación dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, conforme al régimen estipulado en la Ley General de la Administración Pública. En este contexto, le corresponderá al Auditor Interno de BCR Valores, S.A. resolver los recursos de revocatoria y/o apelación; no obstante, de presentarse ambos recursos ***con apelación en subsidio***, el tema deberá ser elevado para conocimiento de esta Junta Directiva.

En virtud de la viabilidad legal que esta disposición implica, y considerando los comentarios durante la exposición del acuerdo, esta Junta Directiva resolvió encargar al Auditor Interno de BCR Valores S.A. analizar y presentar, para consideración de este órgano si el responsable de ejecutar las apelaciones de las denuncias es la Junta Directiva.

Imagen n.°2. Informe: Parte II
Fuente: Auditoría Interna

Entonces, con base en esto se realizó una revisión, y se encargó a este auditor hacer esa revisión, que es lo que se menciona acá (ver imagen n.°3). Nosotros coordinamos un par de sesiones con las otras auditorías internas del Conglomerado (Financiero BCR), donde discutimos este tema ampliamente, en las sesiones de febrero y marzo del 2024, donde llegamos a la conclusión que, según les comenté y de acuerdo con lo que establece el reglamento, las disposiciones que están en ese reglamento son acertadas.

Adicionalmente, para poder asegurar es nuestra interpretación, doña María Zeledón (Porras) que nos acompaña en la sesión, auditora del Banco y también tuvo un acercamiento con don Manfred (Saénz Montero) para confirmar nuestra interpretación, la cual se consideró acertada (ver imagen n.°3).

Al respecto, este tema se abordó de forma colegiada durante las reuniones mensuales de las gerencias de Auditoría Interna, correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2024, en las cuales se realizó una discusión exhaustiva de este asunto, llegando a la conclusión de que las disposiciones contenidas en el reglamento son acertadas. Además, este entendimiento ha sido confirmado por la señora María Zeledón, Auditora de BCR, y el señor Manfred Sáenz, Gerente Corporativo Jurídico del BCR.

Imagen n.°3. Informe: Parte III
Fuente: Auditoría Interna

Entonces, básicamente eso es lo que les podría comentar, si tienen alguna duda antes de continuar con los considerandos y el centro, por decirlo así, la esencia del tema tiene que ver con el hecho de que, como les mencioné aquí en negrita (referente a la imagen n.°2) siempre y cuando los recursos de apelación se realicen en subsidio, estos temas irían directamente al conocimiento de esta Junta Directiva.

No sé si habrá alguna consulta, si no procedo con los considerandos".

No hay consultas y acto seguido, don **Esteban** da lectura a los considerandos y propuesta de acuerdo, que se detalla:

Considerando:

Primero. *De conformidad con el artículo 19, inciso a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Valores S.A, el Auditor Interno debe definir, establecer y mantener actualizado el marco normativo (reglamentos, disposiciones, procedimientos, manuales y prácticas) requerido por la Auditoría Interna para cumplir con sus competencias.*

Segundo. *Este tema se abordó de forma colegiada durante las reuniones mensuales de las gerencias de Auditoría Interna, correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2024, en las cuales se realizó una discusión exhaustiva de este asunto, llegando a la conclusión de que las disposiciones contenidas en el reglamento son acertadas.*

Terceo. *En general, en caso de dudas o consultas sobre situaciones específicas referidas a los temas presentados, la Auditoría Interna atendió las consultas puntuales del órgano, respecto a cualquier aspecto sobre el que requirieran aclaración o detalle sobre lo presentado, su relevancia o riesgo asociado.*

Propuesta de acuerdos:

1. *Dar por conocido el informe sobre la valoración de los roles establecidos para la gestión de denuncias, que concluye, que al Auditor Interno le corresponde resolver los recursos de revocatoria y/o apelación; mientras a la Junta Directiva le corresponde resolver ambos recursos cuando sean presentados con apelación en subsidio.*
2. *Dar por cumplido el acuerdo tomado en la sesión 28-23, concerniente a la atención de denuncias del Reglamento para el trámite de las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.*

Los miembros del directorio manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

<u>LA JUNTA ACUERDA:</u>

Considerandos:

Primero. Que, en el *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.*, en su artículo 19, inciso a), establece lo siguiente:

El Auditor Interno debe definir, establecer y mantener actualizado el marco normativo (reglamentos, disposiciones, procedimientos, manuales y prácticas) requerido por la Auditoría Interna para cumplir con sus competencias.

Segundo. Que, este tema se abordó de forma colegiada durante las reuniones mensuales de las gerencias de Auditoría Interna, correspondientes a los meses de febrero y marzo del 2024, en las cuales se realizó una discusión exhaustiva de este asunto, llegando a la conclusión de que las disposiciones contenidas en el reglamento son acertadas.

Tercero. Que, en caso de dudas o consultas sobre situaciones específicas referidas al tema presentado, la Auditoría Interna de la sociedad atendió las consultas puntuales del órgano colegiado, respecto a los aspectos que requerían aclaración o detalle sobre lo presentado, su relevancia o riesgo asociado.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el informe sobre la valoración de los roles establecidos para la gestión de denuncias, que concluye, que al Auditor Interno le corresponde resolver los recursos de revocatoria y/o apelación; mientras a la Junta Directiva le corresponde resolver ambos recursos cuando sean presentados con apelación en subsidio, conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 28-23, artículo IV, punto 3, del 18 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** informa que, según lo dispuesto en las Normas técnicas sobre presupuesto público, a partir de este año, BCR Valores deberá remitir a la Contraloría General de la República (CGR) una certificación de la auditoría externa sobre la liquidación del presupuesto de BCR Valores S.A. para el año 2023.

Al respecto, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** menciona: “A partir de este año 2024, la Contraloría hizo un cambio en las normas técnicas y solicita que un auditor público certifique la liquidación presupuestaria de la sociedad.

BCR Valores se lo solicitó, al igual que el Conglomerado (Financiero BCR) a los auditores externos, esa certificación la tenemos y solamente quería hacer de conocimiento a la Junta Directiva que vamos a cumplir, porque es la primera vez que la piden y con enviarla, con eso, daríamos cumplimiento a ese requisito. Entiendo que, también el resto de las subsidiarias estarían haciendo lo mismo e indicándole la Junta Directiva de esta misma forma.

Sobre el particular, el señor **Néstor Solís Bonilla** enuncia: “Gracias. Doña Vanessa, ¿en qué término certifica al auditor externo?, para tener una mejor idea”.

Responde, la señora **Olivares** explicando: “Ellos hacen una descripción, de los procedimientos y los puntos que son evaluados, la existencia de los mismos que aquí se encuentran con resultados, dice: ‘con base en los resultados de los procedimientos anteriormente descritos, verifiqué la existencia de dicha información y condiciones operativas relacionadas con las cifras mostradas en los anexos, correspondientes al informe de liquidación

y presupuesto de BCR Valores para ese periodo y que las cifras provienen del sistema de presupuestos. Básicamente, es la existencia del proceso (ver imagen n.°1)".

Resultados

Con base en los resultados de los procedimientos anteriormente descritos, verifiqué la existencia de dicha información y condiciones operativas relacionados con las cifras mostradas en los Anexos N°1 y N°2 correspondientes al informe de Liquidación de Presupuesto de BCR Valores Puesto de Bolsa S.A. por el periodo de doce meses terminados al 31 de diciembre de 2023 y que las cifras provienen del sistema presupuesto que lleva la entidad para el cumplimiento de la normativa vigente.

Imagen n.°1. Resultados
Fuente: Gerencia de la sociedad

Para concluir, don **Néstor** expresa: "Muy bien, gracias. Tremendo trabajo es… Tampoco es una certificación".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de la certificación que la firma de auditores externos *Crowe Horwath* emitió sobre la liquidación del presupuesto de BCR Valores S.A. para el año 2023, lo anterior en cumplimiento de las Normas técnicas sobre presupuesto público.

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios,* la señora **Vanessa Olivares Bonilla,** según lo dispuesto en el orden del día, en esta oportunidad, informa sobre el estado actual de exposición de BCR Valores con la Cooperativa CS Ahorro y Crédito (Coopeservidores), diciendo: "En relación con el siguiente punto sobre la existencia de exposición a Coopeservidores (Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos), que se ha visto en las noticias últimamente.

BCR Valores, si bien es cierto, tiene como cliente a Coopeservidores, no tenemos exposición de nuestros clientes y las inversiones que ellos tenían con nosotros se han venido liquidando. Entonces, prácticamente no tenemos una relación activa básicamente".

Para concluir, don **Eduardo Rodríguez del Paso** expresa: "Muy bien, muchas gracias"

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de los comentarios externados por la Gerencia de la sociedad respecto al estado actual de exposición de BCR Valores con la Cooperativa CS Ahorro y Crédito (Coopeservidores).

ARTÍCULO IX

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes tres de junio del dos mil veinticuatro, a las trece horas con treinta minutos.

ARTÍCULO X

Termina la sesión ordinaria 11-24, a las quince horas con veintinueve minutos.